

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

2a. SESION ORDINARIA

Presidencia: señores Osvaldo J. MERCURI y Rogelio A. ESTRADA

Secretarios: señores Eduardo Manuel Isasi, Daniel Alvarez Móser,
Ricardo E. Rodríguez y Martín César Trejo

Diputados presentes

Acosta, César A.
Aispuro, Horacio H.
Andreoli, José J.
Aner, Andrés A.
Antanucci, Alfredo M.
Arpigiani, Osvaldo
Arredondo, Manuel O.
Basile, Daniel A.
Basualdo, Rito R.
Bazze, Miguel Angel
Blasi, Armando
Bontempo, Hugo E
Bottazzi, Luis A.
Bustos, Eduardo M.
Cagnoni, Rubén
Calvelo, Jorge
Callegaro, Héctor M.
Cámara, Bernardo C.
Castro, Carlos J.
Cerrillo, Roberto S.
Colombo, Marcelo M.
Correa, Juan Carlos
Costantino, Miguel A.
Cuezzo, Aída Amelia
De Paula, Víctor F.
Del Corral, Daniel
Del Rosso, Mario
Denuchi, Juan C.
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos M.
Díaz, Silvia S.
Di Tommaso, Antonino A.
Drkos, Jorge D

Estévez, Mónica
Estrada, Rogelio A.
Elizondo, Raúl M.
Etchenique, Roberto A.
Etchepare, Obdulio R.
Florio, Eduardo R.
Furlan, Edgardo J. J.
Galván, Rosa M.
García Blanco, Juan M.
García, María T.
Gargicevich, Domingo A.
González, Alberto A.
Gutiérrez, Diana B
Gutiérrez, Luis A.
Herrera, Daniel O.
Hirtz, David A
Honores, Enrique M.
Itoiz, Juan J.
Jorge, Luis R.
Kirch, Jorge L.
Lauría, Nicolás F.
Laxagueborde, Juan J.
Lema, Juan C.
Lemos, Carlos E.
López Fagúndez, Roberto O.
Losada, Alberto
Luchessi, Pablo O.
Lugones, Luis
Maldjian, José D.
Maldonado, Roberto A.
Marcelloni, Horacio L.
Marchiolo, Roberto W
Marelli, Gustavo A.
Mastrogíacomo, Miguel A.
Méndez, Eduardo N

Mercuri, Osvaldo J.
Móccero, Gustavo D.
Morano, Oscar F.
Müller, Mabel H.
Orellano, Luis A.
Orruma, Francisco J.
Pizarro, Juan C.
Rubbo, Eduardo A.
Ruiz, Carlos N.
Sabatini, José O.
Sáenz, Ricardo A.
Salaverri, Horacio F.
Scarabino, Federico C.
Sejas, Lisandro M.
Sobrero, Gustavo R.
Spataro, Rubén J.
Tolosa, Jorge R.
Trucco, Héctor L.
Vacante, Pablo
Valerga, Carlos M.
Veramendi, Juan C.
Villaescusa Gómez, Oscar
Zambelli, José

Diputados ausentes:

Con licencia:

Laso, Isidoro R

Mayo, 13 de 1992

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

2a. sesión ordinaria

modificatoria de la ley 10.592, regimen basico e integral para personas discapacitadas.

Honorable Cámara

Vuestra Comisión de Acción Social ha considerado el mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo 379/91-92 sobre sustitución del artículo 2º de la ley 11.134, modificatoria de la ley 10.592, regimen basico e integral para personas discapacitadas, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 4 de marzo de 1992.

Tolosa, Herrera, Ruiz y Veramendi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I, ha considerado el adjunto mensaje y proyecto de ley, sobre sustitución del artículo 2º de la ley 11.134, modificatoria de la ley 10.592, regimen basico e integral para personas discapacitadas, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 18 de marzo de 1992.

González, Itoiz, Castro, Lugones, Estrada, Díaz, Orruma y Elizondo.

Sr. Presidente (Mercuri) - Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Afirmativa.

-Sin observaciones, se vota y se aprueba el artículo 1º.

-El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Aprobación en general y en particular se comunicará al honorable Senado.

AL PROYECTO DE LEY CREANDO EL FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE

(PE/132/91-92) (D/217/90-91)

Despacho de las comisiones de Transporte, de Legislación General I y de Presupuesto e Impuestos en el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley creando el Fondo Provincial del Transporte.

Honorable Cámara

Vuestra Comisión de Transporte ha considerado el decreto 2.912, promulgando la ley 11.126 y vetando parcialmente el proyecto de ley creando el Fondo Provincial del Transporte y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 25 de septiembre de 1991.

Cagnoni, Luchessi, Tojo y Costantino.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I, ha considerado el adjunto decreto 2.912/91, mediante el cual se observa parcialmente el proyecto de ley de creación del fondo Provincial del Transporte, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo.

-Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 1991.

González, Lugones, Castro, Estrada, Díaz (Carlos) y Orruma.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el Decreto 2.912, promulgando la ley 11.126 y vetando parcialmente el proyecto de ley, creando el Fondo Provincial del Transporte y por las razones que

Mayo, 13 de 1992

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

2a. sesión ordinaria

dará el miembro informante os aconseja su aceptación.

-Sala de la Comisión, 1º de abril de 1992.

Calvelo, Zambelli, Lemos, Basile,
Rubbo, Salaverri, Díaz y Correa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se comunicará al honorable Senado.

82

SUSTITUCION DE ARTICULOS DE LA LEY
10.397 Y SUS MODIFICATORIAS, CODIGO
FISCAL

(PE/305/91-92)

Despacho de las comisiones de Legislación General I y de Presupuesto e Impuestos en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre sustitución de artículos de la ley 10.397 y sus modificatorias, Código Fiscal

Honorable Cámara

Vuestra Comisión de Legislación General I, ha considerado el adjunto mensaje y proyecto de ley sobre sustitución artículos de la ley 10.397 y sus modificatorias, Código Fiscal, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación con la siguiente modificación:

Art. 2º - Sustitúyese el último párrafo del artículo 66 del Código Fiscal, ley 10.397 y sus modificatorias, por el siguiente:

"En estos juicios se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés mensual acumulativo equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de

descuento a treinta (30) días, pudiendo incrementarlo hasta en un ciento cincuenta (150) por ciento, que será establecido por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía."

-Sala de la Comisión, 25 de marzo de 1992.

González, Itoiz, Lugones, Estrada y Orruma..

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el mensaje y proyecto de ley; sustitución de la ley 10.397 y sus modificatorias, Código Fiscal, mensaje 634 y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

-Sala de la Comisión, 29 de abril de 1992.

Calvelo, Luchessi, Lemos, Basile,
Rubbo y Salaverri.

Sr. Presidente (Mercuri) - Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Afirmativa.

-Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular los artículos 1º al 10 inclusive.

-El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

83

PROCEDIMIENTO LABORAL DE LA
PROVINCIA, PROTECCION
REMUNERATIVA PARA EMPLEADOS POR
AUSENCIA JUSTIFICADA ANTE JUICIOS
LABORALES

(HS/205/91-92)

Despacho de las comisiones de Trabajo y